

# BANCO DE ESPAÑA

**15578** RESOLUCION de 26 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	120,516	120,758
1 ECU .....	160,287	160,607
1 marco alemán .....	86,934	87,108
1 franco francés .....	24,762	24,812
1 libra esterlina .....	192,404	192,790
100 liras italianas .....	7,432	7,446
100 francos belgas y luxemburgueses .....	423,050	423,896
1 florín holandés .....	77,642	77,798
1 corona danesa .....	22,260	22,304
1 libra irlandesa .....	197,442	197,838
100 escudos portugueses .....	82,410	82,574
100 dracmas griegas .....	53,613	53,721
1 dólar canadiense .....	87,744	87,920
1 franco suizo .....	105,016	105,226
100 yenes japoneses .....	143,097	143,383
1 corona sueca .....	16,658	16,692
1 corona noruega .....	19,508	19,548
1 marco finlandés .....	28,291	28,347
1 chelín austriaco .....	12,362	12,386
1 dólar australiano .....	86,832	87,006
1 dólar neozelandés .....	81,047	81,209

Madrid, 26 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**15579** RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini-C, aprobado a la firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con registro de control metrológico número 0145.

Vista la petición interesada por la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, números 4-6, de Badalona, en solicitud de modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini-C, con aprobación CE de modelo otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 1994, de esta Dirección General de Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre de 1994),

Esta Dirección General de Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre;

la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la cual se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, y el Decreto 199/1991 de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», la modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini-C, de «venta directa al público» y de clase de precisión (III).

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en:

Por motivos comerciales, la balanza se fabricará en las instalaciones de la calle Colón, números 4-6, de Badalona, bajo tres posibles marcas comerciales con los siguientes anagramas:

Marca «Mobba» con anagrama «Mobba».  
 Marca «Betulo» con anagrama «Betulo».  
 Marca «Toperczer» con anagrama «Top».

Tercero.—Se considera esta modificación con la adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-94-02.03.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo, estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado, complementándolo en todos sus aspectos y condicionamientos.

Barcelona, 17 de mayo de 1995.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

**15580** RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini, aprobado a la firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con Registro de Control Metrológico número 0145.

Vista la petición interesada por la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 4 y 6, de Badalona, en solicitud de modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini, con aprobación CE de modelo otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 1994 de esta Dirección General de Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre),

Esta Dirección General de Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la cual se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Limitada», la modificación de la balanza electrónica marca «Mobba», modelo Mini, de «venta directa al público» y de clase de precisión (III).

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en:

Por motivos comerciales, la balanza se fabricará en las instalaciones de la calle Colón, 4 y 6, de Badalona, bajo tres posibles marcas comerciales con los siguientes anagramas:

Marca «Mobba» con anagrama «Mobba».  
 Marca «Betulo» con anagrama «Betulo».  
 Marca «Toperczer» con anagrama «Top».

Tercero.—Se considera esta modificación con la adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-94-02.05.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado, complementándola en todos sus aspectos y condicionamientos.

Barcelona, 17 de mayo de 1995.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.